

## **RESOLUCIÓN DEL 8 DE FEBRERO DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLADOLID OESTE, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DESTINADAS A LA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE ENFERMERO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLADOLID OESTE**

El artículo 35 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el artículo 45 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, contemplan la posibilidad de que por necesidades de servicio y con ocasión de vacante o ausencia del titular con derecho a reserva de puesto, el personal estatutario fijo con nombramiento en propiedad en la misma Gerencia pueda desempeñar temporalmente y con carácter voluntario una plaza de otra categoría del mismo nivel de titulación o de un nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente.

En desarrollo de estas previsiones legislativas, el artículo 38 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, establece que *"la provisión de plazas mediante promoción interna temporal requerirá la aprobación de la correspondiente convocatoria cuya resolución determina la elaboración de listas de aspirantes para cada categoría, con la finalidad de atender la cobertura de las vacantes que se vayan generando durante su vigencia"*.

Este marco normativo se completa con la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

Al amparo de lo expuesto, y en el ejercicio de la potestad de distribución de efectivos reconocida en el artículo 14.1 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, esta Dirección Gerencia efectúa la convocatoria para la constitución de listas para la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal correspondientes a la categoría de **ENFERMERO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLADOLID**, conforme a las siguientes,

### **BASES**

**Primera.- Objeto de la Convocatoria.** La presente convocatoria tiene como finalidad la constitución, en la Gerencia de Atención Primaria Valladolid - Oeste, de las listas para la cobertura de plazas mediante el sistema de promoción interna temporal, correspondientes a **ENFERMERO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN** en el ámbito de la Gerencia de Atención Primaria Valladolid Oeste.

**Segunda.- Normativa aplicable.** Este procedimiento se regirá por las presentes BASES; por lo dispuesto en artículo 38 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud; y por la Orden SAN/227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

**Tercera.- Requisitos de los aspirantes.** Los requisitos que han de cumplirse por parte de los aspirantes son los siguientes:

- a. Tener la condición de personal estatutario fijo, con nombramiento en propiedad en la Gerencia de Atención Primaria Valladolid - Oeste.



- b. Ostentar plaza de otra categoría de personal estatutario del mismo o inferior nivel de titulación que el exigido para el acceso por promoción interna temporal.
- c. Estar en posesión de la titulación requerida para ocupar la plaza por promoción interna temporal o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarta.- Acreditación de méritos y titulaciones.** La valoración de los méritos para el desempeño temporal de plazas de personal estatutario por promoción interna temporal se realizará conforme al BAREMO establecido en el **Anexo II** de la convocatoria.

La acreditación de los servicios prestados a valorar se llevará a cabo mediante la presentación de certificación original o fotocopia compulsada, del centro donde se hubiera prestado o se estén prestando, que se adjuntará a la solicitud. No obstante, por motivos de simplificación procedimental, los servicios prestados en este Centro serán valorados de oficio por parte del mismo, sin que sea necesario que lo aporte el interesado.

El resto de la documentación exigida será acreditada mediante la presentación de copia simple, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir al interesado la presentación de original o copia compulsada de dicha documentación.

**Quinta.- Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.** Los interesados en formar parte de la lista de promoción interna temporal, dispondrán de un plazo de **20 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, para la presentación de la instancia de participación, junto con la documentación acreditativa de los méritos aportados en tiempo y forma. Esta instancia se ajustará al *formulario-modelo* que figura en el **ANEXO I** de la presente resolución e irá dirigida al Gerente de Atención Primaria de Valladolid - Oeste (C/ Dulzaina 2, 47012 Valladolid).

Además, los interesados adjuntarán a la solicitud un *autobaremo* de los méritos a valorar conforme al **ANEXO II**.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el Registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que se desee formar parte de las listas de promoción interna temporal de varias categorías, se deberá presentar una instancia por cada una de ellas.

**Sexta.- Comisión de promoción interna temporal.** La Comisión de promoción interna temporal, tanto titular como suplente, está compuesta por los siguientes miembros:

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:	D. Jesus Angel PEREZ TORIBIO
VOCALES:	Dña. M <sup>a</sup> Cruz Bañuelos Ramón (vocal). Dña. M <sup>a</sup> José Montero Alonso (vocal) Dña. Mar Echevarria Zamanillo (vocal)
SECRETARIA:	Dña. María Mohino Andrés

La Comisión de Promoción Interna Temporal podrá solicitar al Gerente del Centro el nombramiento del personal colaborador que se estime necesario para el desarrollo de las funciones propias de la misma.

## **Séptima.- Desarrollo del proceso.**

### ***7.1 – Resolución provisional conteniendo las valoraciones de los méritos y alegaciones.***

Una vez efectuada la baremación de los méritos presentados y acreditados debidamente, se publicará en los tablones de anuncios de Centro, a efectos de notificaciones, la Resolución del Gerente de Atención Primaria de Valladolid – Oeste, previa propuesta de la Comisión de Promoción Interna Temporal, conteniendo las valoraciones provisionales de méritos de cada lista, con indicación por separado de los aspirantes admitidos y los excluidos, con la puntuación correspondiente en el primer caso, y la causa o causas de exclusión en el segundo.

Los interesados dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que, en su caso, estimen adecuadas contra la valoración provisional.

Las alegaciones formuladas serán resueltas con la resolución definitiva de méritos que se dicte al efecto.

### ***7.2. – Resolución definitiva.***

Vistas las alegaciones presentadas, se publicará en los tablones de anuncios del centro la Resolución del Gerente, previa propuesta de la Comisión de Promoción Interna Temporal, conteniendo las valoraciones definitivas de méritos, de la misma forma que lo indicado para los listados provisionales, no habiendo lugar a notificación individualizada.

En caso de empate en la puntuación asignada a varios aspirantes, el orden de los mismos, dentro de cada listado, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal.
- b) Mayor tiempo de servicios prestados en la categoría de origen.
- c) De persistir aún el empate, el mismo se resolverá atendiendo al orden alfabético de su primer apellido, según el resultado del último sorteo público realizado por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería competente en materia de función pública, por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos.

**Octava.- Funcionamiento de las listas de promoción interna temporal.** El sistema de llamamiento de los aspirantes incluidos en las listas de promoción interna temporal y las consecuencias de las renunciaciones a estos llamamientos, se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de la Orden SAN 227/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueban las bases comunes del procedimiento para el acceso a plazas de las distintas categorías estatutarias de los centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por el sistema de promoción interna temporal.

**Novena. Criterios de cese en plazas ocupadas por promoción interna temporal.** El personal estatutario fijo que venga desempeñado con carácter temporal una plaza por el sistema de promoción interna temporal, cesará en el desempeño de las funciones que venga desarrollando, cuando se produzca alguna de las causas reguladas en el artículo 43 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.



**Décima.- Recursos.** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998 ,de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Valladolid, 8 de febrero de 2023

EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DE VALLADOLID-OESTE

  
Fdo: Elpidio García Ramón

**DILIGENCIA** para hacer constar que el día de la fecha se procede a la publicación de la RESOLUCIÓN DEL 8 DE FEBRERO DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLADOLID OESTE, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DESTINADAS A LA COBERTURA DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE ENFERMERO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA VALLADOLID OESTE

Valladolid, a 9 febrero de 2023

LA SECRETARIA DE LA COMISION



Fdo.: Mª Milagros Mohino Andres

## ANEXO I

### COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL EN INSTITUCIONES SANITARIAS.

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

#### APARTADO 1.- DATOS DEL SOLICITANTE.

1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	
NOMBRE	NIF	
TITULACIÓN	TELÉFONO	

#### APARTADO 2

CATEGORÍA QUE OSTENTA COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO:

#### APARTADO 3

CATEGORÍA QUE SOLICITA:

#### APARTADO 4.- Documentación que aporta

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- 4.- .....
- 5.- .....
- 6.- .....( en su caso, continuar en el reverso)

#### APARTADO 5.- AUTOBAREMO (según lo establecido en la convocatoria)

I.1.-Experiencia Profesional en la categoría a la que opta		I.2.-Experiencia Profesional en categoría distinta a la que opta		PUNTUACIÓN TOTAL
Meses	Puntos	Meses	Puntos	

El que suscribe SOLICITA ser admitido y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados. Asimismo, autorizo al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma

SR. GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID - OESTE. (HOSP. U. RIO HORTEGA VA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Gerencia Regional de Salud le informa que los datos aportados en este formulario, serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y posición, previstos por la Ley, mediante escrito según modelos normalizados por orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla 1-47007 Valladolid.

## ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS.

### I. Experiencia profesional.

1.- Por Servicios prestados en la categoría a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: **0,04 puntos por cada mes completo.**

2.- Por Servicios prestados en cualquier otra categoría distinta a la que se opta por promoción interna temporal, en Centros Sanitarios Públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario público de un país de la Unión Europea, por cada mes completo: **0,02 puntos por cada mes completo.**